



PLAN DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO – SSEO

Responsables:
JESUS EDUARDO CASADIEGOS SUAREZ
JOHAN AUGUSTO LOBO SANCHEZ

JOHAN AUGUSTO LOBO SANCHEZ
Docente líder del Plan



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO AGUSTINA FERRO
OCAÑA
NORTE DE SANTANDER
2025



INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10° y 11°), prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio; servicio que hace parte del currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Colegio Agustina Ferro y requisito indispensable para obtener el título de bachiller (artículos 1, 2, 3, 6, 7 de la Resolución N° 4210 de 1996).

Es importante resaltar cuál debe ser el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio:

Resolución 4210 de 1996 “Artículo 3. El propósito principal del Servicio Social Estudiantil Obligatorio establecido en el Artículo 39. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social educativo.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad educativa y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social, cultural y deportivo de la comunidad educativa.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.”

De acuerdo a lo anterior, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) debe desarrollarse en los grados 10° y 11°, y es fundamental para la formación integral de los estudiantes en la atención de necesidades culturales, sociales, de acompañamiento pedagógico, de apoyo en aprendizajes TIC, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre entre otros.



JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio (SSEO) es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local (ley 115/94).

El servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. (Art. 204 ley 115/94). Por lo anterior, el proyecto de Servicio Social de los estudiantes de la Institución se define como un proyecto institucional, centrado en el trabajo colaborativo en las diferentes líneas de acción que se establecen y que busca la formación integral de nuestros estudiantes. La Institución Educativa Colegio Agustina Ferro busca brindar una educación que trascienda la nueva información técnica o disciplinar a una educación que forme para el buen uso del conocimiento, que sensibilice sobre nuestra problemática y que busca el desarrollo de actitudes de cambio, solidaridad, colaboración y participación, fundamentándose en los valores y principios institucionales; por ello es tan importante para la institución velar por el cumplimiento de este proyecto, puesto que es a través de él tenemos la oportunidad, durante 160 horas efectivas durante los grados 10° y 11° (proyectos pedagógicos), de crear espacios de aprendizaje con los jóvenes. Esto exige la formulación de modelos que permitan, en lo metodológico, hacer posible la participación activa de los estudiantes en los procesos de aprendizaje.

La Institución Educativa Colegio Agustina Ferro cumple a cabalidad con todos los requisitos de ley para el correcto cumplimiento del servicio social estudiantil realizando acompañamiento durante todo el proceso y evidenciando el respectivo trabajo por parte de los estudiantes.



INTRODUCCION

El servicio social estudiantil obligatorio comprende aquellas actividades que realizan de manera Institucional los estudiantes en beneficio de la sociedad o la misma institución sin recibir remuneración alguna, se realiza con carácter temporal y obligatorio.

Los estudiantes de las instituciones educativas del país prestarán el servicio social, para cumplir con el requisito y certificado de cumplimiento de las horas asignadas por dichas instituciones para el cumplimiento del mismo; las funciones sustantivas de esta actividad están orientadas a:

- ✚ Convertir esta prestación en un acto de reciprocidad para con la sociedad y la institución que los formó a través de los diferentes frentes de acción.
- ✚ Contribuir a la formación académica y desempeño laboral del prestador del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Este proyecto está encaminado a la orientación, prestación y certificación del servicio social estudiantil obligatorio como parte de su formación académica y requisito exigido por la ley colombiana para obtener el título de bachiller en sus diferentes modalidades académicas en cualquier institución del país.



OBJETIVOS

General:

Vincular a los estudiantes de décimo y undécimo grado en el proyecto de servicio social estudiantil para que ayuden en los procesos de mejoramiento, adecuación, limpieza y embellecimiento de la Institución, como también en la participación de actividades sociales, culturales, pedagógicas, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.

Específicos:

- Prestar un servicio social eficaz que beneficie a la comunidad y que redunde en el cumplimiento de las 80 horas de servicio social.
- Promover la vocación de servicio a la institución en las diferentes líneas de acción.
- Afianzar el desarrollo de proyectos pedagógicos que beneficien la comunidad educativa.
- Dinamizar todas las líneas de acción establecidas en el proyecto, que permitan a los participantes y beneficiarios afianzar y promover valores, lazos de amistad, solidaridad, respeto y convivencia práctica, tanto en el hogar, como en la institución y la comunidad.
- Realizar un conjunto de actividades que potencien la creatividad y el sentido de libertad de los participantes.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Generar y fomentar espacios para el sano y productivo uso del tiempo libre de los jóvenes.



CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DE CONTEXTO

La Institución Educativa Colegio Agustina Ferro del Municipio de Ocaña, Norte de Santander se encuentra ubicada en el barrio la primavera de la ciudad. A una distancia de 218 Km de Cúcuta capital del departamento, cuenta con 3 sedes como se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO AGUSTINA FERRO		
Nombre de la sede	Ubicación en la ciudad de Ocaña	Zona o Comuna
Sede Principal AgustinaFerro	Transversal 30 N° 8B-40 Barrio laPrimavera	Comuna 5 FranciscoFernández de Contreras
Sede El Carmen	Calle 10 KDX 255 – 240, con Cra.28E – SN	Comuna 2 Nororiental Cristo Rey
Sede Simón Bolívar	KDX 282 – 400	Comuna 2 Nororiental Cristo Rey

La ciudad de Ocaña está localizada al nororiente del territorio colombiano, en el Departamento de Norte de Santander. Presenta una extensión territorial de 627.72 km², equivalente al 0.0541% del país y el 2.76% departamental. La densidad poblacional es de 143,43 habitantes por Km². El municipio de Ocaña se encuentra sobre la cordillera oriental andina, la rodean montañas que alcanzan los 2.600 msnm. Su temperatura promedio es de 22 °C y dista de Cúcuta 218 km. Se encuentra entre los límites de Norte de Santander y Cesar, es el punto de encuentro de muchos Bumanguenses y Cucuteños con rumbos terrestres hacia la costa caribe colombiana. El área donde se encuentra Ocaña, se denomina Provincia de Ocaña, ésta tiene un área de 8.602 km² con una altitud mínima de 761 msnm.

El municipio es el centro comercial y cultural de la Provincia que lleva su mismo nombre y limita con los municipios de San Calixto, La Playa, Abrego, Teorama, Convención, El Carmen, González, Rio de Oro y San Martín.



LECTURA DE CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO AGUSTINA FERRO

La comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio Agustina Ferro se ha caracterizado desde sus inicios por ser una población heterogénea en sus orígenes pero homogénea en intereses, medio de vida e ingresos; por ello, la zona de influencia de la institución educativa se ha determinado por los valores de apropiación al desarrollo individual y colectivo de sobrevivencia a partir de la gestión propia de la iniciativa familiar y/o individual del asociacionismo primario de la intención de mejorar cada día para buscar aumentar sus ingresos y elevar el nivel de vida propio y el de la familia.

Las personas que conforman nuestro núcleo de influencia son personas pujantes de un espíritu retador al quehacer diario, esperanzados en encontrar opciones de mejoramiento cuantitativo y cualitativo para sus familias y para sí. El deseo permanente de encontrar salidas a su situación familiar y social los han llevado a evidenciar, comparar y escoger instituciones educativas que les ofrezcan por los menos las posibilidades, no sólo de un estudio sino de una oportunidad laboral al final de su bachillerato, una posibilidad para que se vea día a día en la expectativa por ser mejor y mejorar su nivel de vida.

La vinculación comunal de las familias y habitantes de sectores de donde provienen los niños y jóvenes que llenan nuestras aulas de clase permite identificar claramente que, en un buen contexto de organización y administración de los saberes, se podría fácilmente inducir el desarrollo microempresarial como finalidad de una propuesta que establecería con ello un proyecto de vida.

No obstante, la mayoría de los jóvenes de nuestra institución viven en hogares disfuncionales, al igual que se presentan un gran número de familias desplazadas en situación de vulnerabilidad. Otra gran problemática actualmente, es el gran número de migrantes provenientes del país de Venezuela donde se ve un alto desempleo y necesidades en esta población.

En estos barrios hay un total olvido estatal, pues se evidencia que no hay sitios de recreación y deporte que estimulen el desarrollo de actividades físicas y recreativas necesarias para las etapas de desarrollo de los adolescentes, principalmente los que conforman a nuestra comunidad educativa.



La institución educativa está en capacidad operativa de iniciar la implantación del PEI e ir planeando las acciones pertinentes, para garantizar su desarrollo, permanencia y mejoramiento en el tiempo.

El servicio social estudiantil obligatorio que deben realizar los estudiantes durante el transcurso de su etapa académica de media técnica acerca a los estudiantes a una responsabilidad laboral y en algunos casos se ve como una obligación de los estudiantes de aportar algo a la institución como forma de agradecimiento por la formación que reciben de esta.

Los estudiantes de la institución, en su gran mayoría, pertenecen a familias de estratos 1 y 2 con muchas necesidades y pocas oportunidades de continuar su formación en una institución de educación superior por lo que muchos se ven obligados a trabajar una vez culminan sus estudios de bachillerato, otros casos optan por seguir en un instituto o el SENA ya que brindan una opción que está más al alcance de la economía familiar.



IDENTIFICACION DEL PLANTEL EDUCATIVO

Nombre completo del Establecimiento: Institución Educativa
Colegio Agustina Ferro
Dirección Sede Principal: Transversal 30 No. 8B – 70 Barrio La
Primavera.
Teléfono: 5610458 - 5610315
Municipio: Ocaña
Zona Educativa: Urbana
Correo Electrónico: rectoria@colagustina.edu.co ,
colagustina45@gmail.com
Página Web: www.colagustina.edu.co
Código DANE: 154498000051
Número de sedes: 3
Rector: Dr. Josué Trillos Jaramillo
Tipo de nombramiento. Propiedad

JORNADAS

Unica	X	Diurna Mañana	X	Diurna Tarde	X
-------	---	------------------	---	-----------------	---

Tabla 1. Formato Jornada escolar

NIT: 890503261-4
Ubicación y/o Localización física: Nororiente de la ciudad de Ocaña
Propiedad Jurídica: Oficial
Jornada: Única, Diurna (Mañana y Tarde), Carácter Mixto, que ofrece Educación
Formal en los niveles de: Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Básica Secundaria 6°
a 9° y Media Técnica Grados 10° y 11°.
Ámbito: Educacional Formal.
Niveles que ofrece: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Técnica.
Modalidad Técnica: Contabilización de operaciones comerciales y financieras.
Personas que laboran en el establecimiento: Directivos Docentes: 4, Docentes:
53, Administrativos: 4, Celadores: 2, Servicios Generales: 3 y Orientador Escolar: 1



METODOLOGÍA

La propuesta de la Institución Educativa Colegio Agustina Ferro para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se ampara en el componente principal que nos ofrece el ministerio de educación nacional el cual es la prestación del servicio a través de proyectos pedagógicos. Esto genera procesos y espacios de análisis, participación, discusión y toma de decisiones por parte de los actores del programa, movilizando además creencias, conocimientos y actitudes que se revierten en un proceso de acción y transformación. La forma que consideramos adecuada para dar un orden lógico a nuestros propósitos, la contemplamos teniendo en cuenta los siguientes pasos metodológicos:

Formación: implica un proceso inducción y conocimiento del servicio a prestar.

Reflexión: análisis proactivo de las situaciones o problemáticas internas, además de los fenómenos sociales circundantes como estrategia hacia la participación.

Participación: intervención individual o colectiva que viabiliza los procesos de acción y permite la vivencia de experiencias.

Transformación: Observación de los procesos de cambio.

Los anteriores elementos se condensan en una metodología de proyectos y actividades, la cual permite el desarrollo de tareas concretas por medio de un trabajo participativo, dinámico y alegre. Los principales pasos del proceso son:

1. Convocatoria a estudiantes y socialización de líneas de acción.
2. Inscripción de estudiantes en las líneas de acción.
3. Etapa de anteproyecto.
4. Aprobación de proyectos.
5. Inicio actividades.
6. Seguimiento de los proyectos de acuerdo al cronograma.
7. Finalización servicio social y entrega de certificados.



SELECCIÓN DE UNA O VARIAS SITUACIONES PROBLEMÁTICAS

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones problemáticas y las necesidades que existen en la institución, enfatizando en el proyecto del servicio social estudiantil obligatorio, se han seleccionado una serie de situaciones problemáticas entre las que se destacan:

- ✓ **Olvido estatal para mitigar algunas necesidades de la institución:** Para nadie es un secreto que nuestra institución al igual que muchas instituciones del país sufren por el abandono del estado para resolver situaciones problemáticas dentro de las cuales se destacan la falta de personal de aseo, de servicios generales y administrativos, de allí que se requiera de estudiantes que ayuden a mitigar en parte esta situación problemática en las diferentes líneas de acción.
- ✓ **Infraestructura o área educativa muy grande para y personal de servicio:** la institución educativa colegio Agustina Ferro cuenta con una infraestructura nueva y de grandes dimensiones de área, por tal motivo su mantenimiento y lograr mantener sus diferentes locaciones aseadas y en buen estado es muy complicado debido a que la institución solo cuenta con tres aseadoras, por tal motivo se hace necesario contar con el apoyo de los estudiantes en el desarrollo del servicio social estudiantil para apoyar al personal de servicios generales.

PRIORIZACION DE LAS SITUACIONES (PROBLEMÁTICAS): LÍNEA BASE

- ✓ **Olvido estatal para mitigar algunas necesidades de la institución:** Para nadie es un secreto que nuestra institución al igual que muchas instituciones del país sufren por el abandono del estado para resolver situaciones problemáticas dentro de las cuales se destacan la falta de personal de aseo, de servicios generales y administrativos, de allí que se requiera de estudiantes que ayuden a mitigar en parte esta situación problemática en las diferentes líneas de acción.



MARCO TEORICO (CONCEPTUAL Y NORMATIVO)

LEY GENERAL DE EDUCACION (115 DE 1994) Artículo 97: Establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

La Ley antes mencionada, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo PEI, atendiendo las disposiciones de la ley 115 de 1994, Resolución 4210 de 1996.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 17 del Decreto 1850 de 2002.

El Gobierno Nacional establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del “servicio social estudiantil obligatorio” que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.



ACUERDO 55 DE 2002: POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

Artículo 1°: En cada uno de los Establecimientos Educativos del país que cuenten con los grados 10° y 11° se implementará un Plan de Trabajo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, orientado a ofrecer a la ciudadanía acciones culturales recreativas, lúdicas, deportivas, educativas, de acuerdo a los parámetros definidos en el artículo 39 de Decreto 1860 de 1994 y en la Resolución 4210 de 1996.

Parágrafo. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Distrito, tendrá como beneficiarios principales a las comunidades de escasos recursos, particularmente de estratos 1 y 2.

Artículo 2°. Las Entidades Distritales de nivel central y descentralizado prestarán la asesoría y el acompañamiento requeridos para la buena prestación del servicio.

Artículo 3°: El Plan de Trabajo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio será formulado con la activa participación de la comunidad educativa y representantes de los sectores sociales existentes en el área circunvecina a la entidad educativa.

Artículo 4°: La institución educativa deberá designar un docente responsable del diseño y ejecución del Plan de Trabajo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

ACUERDO 282 DE 2007:

Artículo 1: Desarrollése en los programas y proyectos de las entidades que forman parte de la Administración local, un espacio para que los estudiantes de los grados décimo y once de las instituciones educativas estatales y privadas del estado, presten el servicio social obligatorio, en los términos establecidos en la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional o la norma que la modifique, sustituya o adicione, respetando la autonomía institucional.

Parágrafo. Los estudiantes de grado décimo y once, apoyarán los diferentes espacios de participación ciudadana existentes en las localidades, para fortalecer las prácticas democráticas en la ciudad desde el entorno departamental y local. Adicionalmente, en desarrollo del servicio social de que se trata, se prestará apoyo a poblaciones en condición de discapacidad.



Artículo 2: Cada una de las entidades en que se preste el servicio social al que se refiere el presente acuerdo, será la encargada de brindar la capacitación de los estudiantes de los grados décimos y once, de acuerdo con las actividades que se vayan a apoyar.

Artículo 3: Aprobado el respectivo plan de desarrollo, la administración nacional, departamental o municipal determinarán los programas y proyectos en los cuales los estudiantes de décimo y once pueden prestar su servicio social.

Artículo 4: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 4210 de 1996, cada establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional tiene la autonomía para definir los temas y objetivos del SSEO.

El servicio social estudiantil obligatorio (SSEO), tiene como propósito fundamental integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación laboral, social y cultural, a través de proyectos pedagógicos que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad y sentido del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre.

El servicio social estudiantil obligatorio (SSEO), hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

La institución contempla dentro del proyecto educativo institucional (PEI) una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° (80 horas) y 11° (80 horas) de la educación media técnica. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 17 del Decreto 1850 de 2002.

La Institución Educativa Colegio Agustina Ferro para el servicio social estudiantil obligatorio ha desarrollado una propuesta enmarcada dentro de los lineamientos del



MEN para que los estudiantes de 10° y 11° acompañen y ayuden a otros que lo necesiten. Se cuenta con un proyecto de servicio social estudiantil obligatorio, en varias líneas de acción, el cual fue elaborado después de evaluar las necesidades de la institución educativa y es acompañado por los coordinadores de las diferentes sedes y el docente del área de educación física, recreación y deportes (líder del proyecto) de los grados 10° y 11°, los cuales tomarán acciones en pro de la elaboración, ejecución, evaluación y mejoramiento del proyecto.

Estas orientaciones facilitan a los estudiantes de los grados 10° y 11° el cumplimiento del SSEO como requisito de grado.

Las Líneas de acción para ejecución del servicio social estudiantil obligatorio en la Institución Educativa Colegio Agustina Ferro son:

- Etapa productiva en articulación con el SENA.
- Auxiliar de secretaria y coordinación.
- Apoyo pedagógico. (Refuerzo escolar a estudiantes de preescolar y básica primaria).
- Organización de eventos institucionales.
- Medio ambiente. (Preservación, mejoramiento y conservación del medio ambiente).
- Carteleras informativas.
- Apoyo a restaurante escolar.
- Apoyo a personal de servicios generales.
- Mantenimiento de la infraestructura institucional.
- Aprovechamiento del tiempo libre.

(Equivalencia de cada una de las fases con las 80 horas).



CRITERIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO **(Normativa para la correcta prestación del servicio)**

Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio:

- Cada estudiante debe gestionar los trámites para realizar el servicio social estudiantil obligatorio.
- Los estudiantes deben formular y presentar un anteproyecto.
- El estudiante debe presentar carta de aprobación por parte del coordinador de la sede para que realice de acuerdo a la línea de acción seleccionada y la labor propuesta para cumplir con el servicio social, en el horario determinado y con las condiciones planteadas.
- No se admitirán cambios de lugar de servicio social, salvo los autorizados por la coordinación o el docente líder del SSEO.
- No es posible hacer uso del tiempo vacacional, domingos o festivos para cumplir con la prestación del servicio social.
- Por ley y requisito de grado, el tiempo del servicio social es de 80 horas para el grado décimo y 80 horas para undécimo grado.
- Los estudiantes deben organizar una carpeta con los formatos establecidos por la institución para recabar las evidencias y el seguimiento de la prestación del SSEO, los cuales se deben diligenciar al iniciar la prestación del servicio social y cada vez que asistan a sus actividades y entregar al coordinador o líder del proyecto una vez termine el mismo. (Estos formatos son la evidencia de la realización del servicio social).
- Los estudiantes se responsabilizan de sus formatos y deben ser entregados en perfectas condiciones.
- Igualmente, finalizado el servicio social estudiantil obligatorio, los estudiantes deben hacer llegar el certificado de cumplimiento de su labor a la oficina de secretaria con la carpeta del proyecto, seguimiento y evidencias.
- Se realizarán controles periódicos por parte del coordinador o líder del programa para verificar el correcto cumplimiento del SSEO por parte de las estudiantes.

Los estudiantes, deben acogerse según las normas del “Manual de Convivencia de la Institución Educativa” que supone a los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben realizar el Servicio Social Obligatorio para obtener el título de bachiller teniendo en cuenta los siguientes términos:



REGLAMENTO.

- Prestar el Servicio Social obligatorio en la Institución Educativa Colegio Agustina Ferro adscrita a la Secretaría de Educación del Norte de Santander previo diligenciamiento de los formatos y autorización de los padres de familia.
- Cumplir con las normas que dicta la Institución para el desarrollo del servicio social estudiantil obligatorio.
- Cumplir con el horario establecido por la Institución en la jornada establecida por el coordinador y pactada con el padre de familia.
- Cumplir con la capacitación en lo referente a las horas prácticas de servicio social estudiantil en los grados décimo y undécimo y en todo caso completar un total de 160 horas prácticas.
- El tiempo que dure la capacitación, que serán mínimo 2 horas son independientes de las horas prácticas.
- Observar un buen comportamiento, y portar el uniforme de la Institución para el cumplimiento del servicio social estudiantil asignado por la Institución.
- Brindar información exacta y oportuna a los usuarios de los programas de la Institución donde se presta el servicio social estudiantil.
- Asistir a las reuniones de capacitación brindadas por la Institución.
- Informar al Coordinador del servicio social la razón de cualquier inasistencia y comprobar los motivos de ésta.
- Acatar la evaluación que haga del trabajo el supervisor del servicio.
- Los estudiantes que no se acojan al cronograma de entrega de certificados en las fechas indicadas o por fuera del año escolar, perderán sus horas de servicio social y deberán comenzar nuevamente su proceso.
- Los estudiantes, deben terminar el total de las horas (80) durante el mismo año en que inició; con un plazo máximo hasta el día 31 de octubre del respectivo año lectivo en el lugar o servicio asignado. Allí, debe estar por lo menos dos horas diarias y asistir semanalmente hasta completar las horas efectivas de prestación del servicio social estudiantil.
- En caso de no presentar la documentación según el cronograma del coordinador encargado o por fuera de las fechas y año estipulado; el estudiante perderá sus horas y deberá comenzar nuevamente.



ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

El artículo 1° de la Resolución No. 4210 de 1996 indica que el SSEO se debe realizar a través de proyectos pedagógicos que permitan el desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el reconocimiento a la dignidad, el sentido del trabajo y aprovechamiento del tiempo libre. El proyecto pedagógico puede ser considerado un proceso que articula teoría-práctica-investigación, en este caso enfocado al reconocimiento, sensibilización y empoderamiento frente a una situación comunitaria en la cual los jóvenes puedan aportar e incidir positivamente en la transformación de su realidad. En consecuencia, a través de la construcción de un proyecto de SSEO, es posible dar cumplimiento a los objetivos generales que establece la Resolución No. 4210 de 1996 en su artículo 3 y los criterios de organización enunciados en el artículo 4. Para ello en la siguiente tabla se describe la articulación entre los mínimos exigidos por la resolución y los apartados generales de un proyecto de característica estándar y de naturaleza académica.

Articulación con la propuesta de estructuración del proyecto de SSEO:

a. **Delimitación del problema:** La identificación explícita de las preguntas y preocupaciones del estudiante en torno a una situación problemática de su comunidad y sobre la cual pretende realizar una indagación a profundidad. El estudiante puede hacer un análisis del contexto del problema de su comunidad, a través de entrevistas telefónicas o virtuales dirigidas a líderes o a miembros de su familia.

b. **Elaboración de un estado del arte:** Una búsqueda, recopilación y análisis de información previa que permita una comprensión sobre la problemática seleccionada, reconocimiento de la contribución que desde distintas disciplinas y áreas del conocimiento han realizado al análisis de las causas y las propuestas de solución. El estudiante puede hacer una búsqueda sistemática de información y un análisis crítico de la misma. Para ello puede utilizar bases de datos en internet o información de fuentes secundarias (noticias, artículos) que las áreas provean dentro de los materiales de aprendizaje en casa o aquellas a las que pueda tener acceso según los recursos disponibles.



c. **Redes Colaborativas:** Compartir a través de redes colaborativas conocimientos y habilidades entre los estudiantes por medio de clubes de lectura, matemáticas, entre otros definidos por la institución educativa.

d. **Delimitación de los objetivos:** Fijar el alcance del proyecto y los efectos que se esperan obtener. Permite proponer acciones que cambiarían o afectarían positivamente la situación problemática identificada. El estudiante puede identificar variables, definir posibilidades de acción y su relación causa-efecto, para dimensionar el alcance de su rol en su entorno cercano.

e. **Destinatarios o beneficiarios:** es la descripción de las personas que directamente se ven beneficiadas con el desarrollo del proyecto. Responde a la pregunta ¿A quiénes va dirigido?

f. **Metas:** es la cuantificación de los objetivos y mediante criterios de cantidad, tiempo y en lo posible calidad nos determina hasta cuánto se quiere hacer en el proyecto.

g. **Localización del proyecto:** se debe especificar el lugar donde se van a realizar las actividades, en lo posible discriminarlo por: comuna, barrio, calle o carrera, escuela, colegio, escenario deportivo y/o comunitario. Esto nos responde a la pregunta ¿Dónde se quiere hacer el proyecto?

h. **Metodología o plan de acción:** Definición secuencial de acciones que permiten el cumplimiento de los objetivos y tendrían impacto directo en la comunidad, dimensionando los recursos humanos y materiales que se requerirían para su realización. El estudiante puede organizar un esquema de planeación concretando beneficiarios, responsables de las actividades, tiempos y recursos.

i. **Talento humano:** Se debe describir quienes son las personas encargadas o que se necesitan para coordinar o realizar el proyecto, y las diferentes actividades del mismo. Posteriormente se hace un cuadro para saber que personal se tiene y cuales debe conseguir la comunidad. Esto responde a la pregunta ¿Quiénes van a hacer el proyecto?

j. **Recursos físicos y costos del proyecto:** Se debe describir cuales son las necesidades de materiales, dotación, escenarios oficinas etc. Para realizar



diferentes actividades del proyecto, esto responde a la pregunta ¿Con qué se va a hacer el proyecto o los recursos a utilizar y los costos del mismo?

k. **Calendario o Cronograma:** las actividades, en lo posible las generales, descritas anteriormente se ubican en un cuadro donde se les da unos tiempos o plazos de ejecución. Esto responde a la pregunta ¿Cuándo se va a hacer el proyecto?

Nota: el establecimiento educativo establecerá mecanismos de intercambio entre las experiencias de los estudiantes.

De esta manera, la construcción del proyecto de SSEO puede ser una alternativa pedagógica para el desarrollo de los propósitos y competencias relacionadas al SSEO, que llevan a resolver una circunstancia determinada lo mejor posible, es decir, aceptable para el sujeto directamente implicado y para aquellos quienes lo rodean.

El establecimiento educativo planeará pedagógicamente el desarrollo del proyecto de SSEO, estableciendo la ruta de trabajo para el estudiante que concrete el propósito, características y alcance del proyecto, la estructuración (mínimos de contenido), las posibilidades de desarrollo individual o colectivo y la presentación de avances, con una flexibilidad metodológica que permita su realización para los estudiantes de acuerdo con sus posibilidades de tiempo y facilidades para la prestación del servicio.

En este sentido, la Institución Educativa Colegio Agustina Ferro, en el marco de su autonomía, definirá los procesos para incluir actividades que propendan al fomento del trabajo y haciendo seguimiento por medio una matriz DOFA para el correcto funcionamiento y direccionamiento del proyecto, teniendo en cuenta que siempre se deben analizar los factores que influyen dentro de todas las directrices de la institución para hacer seguimiento y poder brindar a todos los actores involucrados una mejor prestación del servicio.

Dando continuidad a los objetivos del SSEO trazados en el Proyecto Educativo Institucional, se presenta la matriz DOFA del proyecto buscando fortalecer las oportunidades y fortalezas y tratando también de mitigar o buscarle solución a las debilidades y amenazas que se han podido evidenciar en el transcurso del direccionamiento del proyecto del servicio social estudiantil obligatorio.



MATRIZ DOFA DEL SSEO

Debilidades	Oportunidades
1. La comunidad educativa no se ha apropiado el horizonte institucional. 2. Muchos padres de familia aun no conocen en que consiste el proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. 3. Falta de sentido de pertenencia hacia la comunidad y el entorno. 4. Falta de sentido social y comunitario.	1. Se ha logrado Aumentar el interés en el Proyecto por parte de los estudiantes. 2. Acompañamiento y seguimiento al trabajo de los estudiantes. 3. Vincular a los padres de familia 4. Despertar el sentido de pertenencia y sentido social en relación a las problemáticas de la comunidad.
Fortalezas	Amenazas
1. Reconocimiento liderazgo 2. Alta apropiación del proyecto, conocido y divulgado en la comunidad educativa a través de las diferentes líneas de acción. 3. Vinculación de los valores institucionales y laborales por medio del proyecto. 4. Áreas estratégicas correlacionadas con la misión, visión, y modelo pedagógico. 5. Existe participación de todos los estamentos en la elaboración y desarrollo del plan institucional. 6. Vinculación los estudiantes a la práctica laboral en la institución. 7. Fomentar la práctica del trabajo y el buen uso del tiempo libre.	1. Movilidad de la población. 2. Deserción escolar. 3. Manejo del tiempo del estudiante. 4. Apatía al trabajo 5. Falta de acompañamiento.



LINEAS DE ACCION Y ROLES DE LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Incluir la evaluación de las horas de servicio social según lo estipulado por la institución para los grados de 10° y 11°. Los estudiantes, sin excepción, deben cumplir un total de 80 horas en el grado 10° y 80 horas en el grado 11°. El proyecto de SSEO debe presentarse en la fecha acordada con el líder del plan y culminarse antes del 31 de octubre del año escolar.

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Proyectos de gestión ambiental. (Medio ambiente)	Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y planta física de la institución y sus alrededores.	Docentes de las diferentes sedes y coordinadores.
Apoyo a personal de servicios generales.	Ayudar en las diferentes acciones que requiera la institución con el personal de servicios generales, asear, arreglar salones, limpiar pasillos, etc.	Personal de servicios generales.
Recreación y tiempo libre.	Proyecto de Banda, danza, teatro, competencias SABER con el deporte, juegos Intercolegiados, interclases, organización y planeación de eventos.	Docentes de artística y educación física.
Auxiliar de coordinación.	Entrega de carpetas de asistencia, reportes o novedades a los educadores, organización y archivos de documentos institucionales.	Docentes Directivos.
Proyecto de decoración.	Colaboración en la decoración de la planta física de la institución y en los eventos culturales, izadas y deportivos entre otros.	Docentes de las diferentes sedes y coordinadores.
Auxiliar de secretaria.	Organización y archivos de documentos institucionales.	Secretarías y pagadora.
Apoyo al área contable.	Colaboración en las diferentes actividades del área contable y acciones que requieran de los conocimientos en contabilidad.	Docentes del área contable.
Apoyo pedagógico.	Monitorias de apoyo en las áreas del conocimiento básicas a estudiantes de la básica primaria a través de talleres. Asistencia a los estudiantes de preescolar. (Embelllecimiento – carteleras).	Docentes de primaria de las diferentes sedes.
Restaurante escolar.	Colaboración en el restaurante escolar, en la entrega de lonchera y almuerzo a los estudiantes de primaria.	Manipuladoras restaurante escolar



Mantenimiento de la planta física.	Colaboración en las diferentes actividades que tengan que ver con pintar, arreglar, acomodar y todas las acciones que tengan que ver con mantener la planta física de la institución en buen estado.	Empleado oficinas varios, docentes y coordinadores.
Coordinador general del SSEO: Johan Augusto Lobo Sánchez		

Roles de los docentes:

Líder del proceso: Es la persona encargada de organizar, autorizar, revisar, evaluar y certificar los estudiantes para el cumplimiento de las líneas de acción del servicio social estudiantil obligatorio SSEO.

Responsables del seguimiento de la línea de acción:

El docente, directivo docente, administrativo o personal de servicios generales que solicite el servicio de los estudiantes; Es la persona encargada del seguimiento diario o semanal de las actividades a desarrollar. Dentro de las funciones se encuentran, firmar el control del cumplimiento del servicio y reportar las situaciones que se presenten en cumplimiento del servicio social estudiantil. Las horas registradas deben ser efectivas en el cumplimiento de su tarea o trabajo. La persona responsable del cumplimiento del servicio social estudiantil no debe firmar el formato de registro hasta tanto no se cumpla la totalidad de la actividad.

Cabe recordar que los estudiantes deben presentarse al servicio social con el uniforme de la Institución.



ORIENTACIONES OPERATIVAS Y DE SEGUIMIENTO.

La Institución Educativa Colegio Agustina Ferro garantizará una alternativa para que los estudiantes de la Educación Media, especialmente aquellos que cursan grado 11º durante el 2020, tengan la posibilidad de realizar su SSEO desde casa o según el esquema que se defina, cumpliendo con los mínimos exigidos en la Resolución No. 4210 de 1996. Para ello es necesario que se establezca de manera transitoria las actividades y productos que se solicitarán a los estudiantes como requisito de grado, como también informar a la secretaria de educación sobre las alternativas elegidas y la vigencia de estas.

Para el desarrollo del proyecto de SSEO, la Institución Educativa ha definido lo siguiente:

- a. Los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar el SSEO en cualquiera de las líneas de acción definidas dentro del proyecto y con la previa aprobación del líder del proyecto y el coordinador de la sede donde se desempeñará el estudiante.
- b. Los ítems o criterios mínimos para el desarrollo del proyecto son los siguientes: identificación del proyecto, delimitación del problema, justificación, delimitación de objetivos, destinatarios o beneficiarios, metas, localización del proyecto, metodología o plan de acción, talento humano, recursos físicos, costos del proyecto, calendario o cronograma y las evidencias del proyecto para garantizar el cumplimiento de los objetivos del SSEO.
- c. Los contenidos y la extensión del proyecto, deben favorecer el trabajo interdisciplinario.
- d. Las actividades a realizar por parte del estudiante durante la prestación del SSEO deben estar contempladas dentro de la normativa del manual de convivencia, mostrando respeto y don de servicio por las personas que asesoran y reciben su servicio.
- e. El estudiante debe entregar dos informes: el primer informe es un anteproyecto y el segundo informe un proyecto final con las evidencias del mismo y la ficha de seguimiento del cumplimiento de las actividades avaladas por los coordinadores o el docente líder del SSEO, el canal de comunicación para la entrega de los informes será de forma personal a cada uno de los responsables del seguimiento donde también puede solicitar asesoría y



retroalimentación por parte de los coordinadores y el docente líder encargado del proyecto.

- f. La equivalencia de cada una de las fases definidas en este documento o informes parciales con el tiempo de trabajo del estudiante de manera que se homologuen a las 80 horas previstas. La Institución Educativa Colegio Agustina Ferro en el marco de su autonomía brindará al estudiante la posibilidad de realizar su servicio social en diferentes líneas de acción, previo reconocimiento de las necesidades que el mismo establecimiento educativo ha identificado.

La Institución Educativa Colegio Agustina Ferro presenta otras alternativas para el cumplimiento del SSEO de los estudiantes, como las siguientes:

1. En los casos donde el estudiante haya iniciado su SSEO y completado un porcentaje (%) de las horas determinado, es posible terminar el proceso, mediante la presentación de un producto en el cual materialice su análisis o reflexión sobre cómo esta experiencia le permitió el desarrollo de los objetivos del SSEO y de qué manera el tipo de actividades desarrolladas tuvo un impacto en la comunidad.
2. De conformidad con el artículo 5° de la Resolución No. 4210 de 1996, los establecimientos que desarrollan procesos de articulación - doble titulación de la educación media con el SENA, pueden articular el desarrollo de la etapa productiva, solicitando alguna evidencia adicional por parte del estudiante (análisis, reflexión) que permita ver cómo esta experiencia le permitió el desarrollo de los propósitos y competencias relacionadas al SSEO, o cómo el tipo de actividades desarrolladas tuvo un impacto en la comunidad. Para tal efecto el establecimiento educativo coordinará acciones con el instructor o la regional del SENA para establecer los esquemas de seguimiento.
3. Así mismo, se dará la oportunidad a los estudiantes que estén involucrados en grupos juveniles (INFORTEB, juntas de acción comunal u otros) o que mediante autorización de la Institución hayan llevado a cabo alguna actividad de voluntariado o servicio a la comunidad, de documentar su experiencia o elaborar el proyecto de SSEO del trabajo realizado.
4. La participación dentro de la institución como personera estudiantil, liderando procesos académicos, de formación y representación de toda la comunidad



educativa; velando por los derechos de los estudiantes y gestionando soluciones a las problemáticas de la institución.

5. Con la premisa de poner al estudiante como el epicentro de la actividad académica, con el fin de reconocer y potenciar sus habilidades e intereses, la institución educativa ha promovido la presentación de iniciativas estudiantiles que evidencien el desarrollo de competencias de trabajo en equipo, solidaridad, responsabilidad y compromiso con el entorno social, así como el uso adecuado del tiempo libre, a través de:

- Su participación en actividades donde han puesto en juego su capacidad o talento excepcional, a través del cual hayan competido a nivel intercolegiado, municipal, departamental o nacional: en el deporte, el arte, la literatura, la ciencia, para lo cual deberá documentar su experiencia durante el proceso de cualificación de este talento, reconstruyendo los diferentes momentos e invitando a otros a seguir un proceso similar de alto nivel.
- La participación o liderazgo de un club de lectura, de conversación en inglés, para lo cual deberá registrar y evidenciar el proceso de conformación, consolidación y resultados de la experiencia, así como su proyección.
- Estudiantes con altas capacidades, que sobresalgan en su curso por sus resultados y sus relaciones interpersonales, que de manera articulada con el docente del área construyan y desarrollen en el segundo semestre del año un proceso de acompañamiento o de apoyo con otros estudiantes de su mismo grado o de grados inferiores, que hayan tenido dificultades en un área, ya sea obligatoria y fundamental u optativa, y que estén interesados en recibir dicho acompañamiento.



GUÍA DE TRABAJO SERVICIO SOCIAL

Trabajo escrito (según normas APA).

Primera entrega: Plazo máximo mes de marzo de cada año lectivo.

- Delimitación del problema.
- Elaboración de un estado del arte.
- Redes Colaborativas.
- Delimitación de los objetivos.
- Destinatarios o beneficiarios.
- Metas.
- Localización del proyecto.
- Metodología o plan de acción.
- Talento humano.
- Recursos físicos y costos del proyecto.
- Calendario o Cronograma.

Segunda entrega: octubre 31 del respectivo año lectivo.

Carpeta de evidencias.

Una vez cumplido el tiempo del servicio social establecido, y teniendo la evidencia de los registros de horas, certificación, trabajo final y de haber realizado el seguimiento a los estudiantes de la institución, será entregado el reporte consolidado a la Secretaría de la institución con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos y continuar con el trámite oficial para el proceso de graduación.



CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE SSEO

ACTIVIDADES	OBJETIVO	RESPONSABLES
Convocatorias a los estudiantes, explicación del proyecto.	Explicar los alcances del proyecto de servicio social y los criterios para prestación del mismo.	Coordinador o líder del servicio social estudiantil.
Etapa de presentación del proyecto.	Presentar los proyectos por parte de los estudiantes a fin de delimitar claramente las actividades a desarrollar.	Estudiantes.
Aprobación de proyectos y entrega de formatos.	Revisar los proyectos y realizar los ajustes necesarios para su aprobación.	Coordinador o líder del servicio social estudiantil.
Inicio de actividades.	Ubicar a los estudiantes en las líneas de acción y sitios propuestos para realizar su labor social a fin de determinar el cumplimiento de las actividades planteadas.	Estudiantes.
Seguimiento mensual.	Realizar seguimiento periódico por parte del coordinador o líder del proyecto a fin de determinar el cumplimiento de las actividades de cada estudiante.	Coordinador o líder del servicio social estudiantil.
Conclusión de actividades.	Recoger los proyectos finales y certificar las estudiantes que hayan cumplido con su labor a cabalidad.	Coordinador o líder del servicio social estudiantil.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SSEO PLAN OPERATIVO DE ACCION (POA)

ACTIVIDAD	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	NE	E
Convocatoria a estudiantes, explicación del proyecto.	X											
Etapas de presentación del proyecto		X										
Aprobación de proyectos y entrega de formatos			X									
Inicio de actividades			X									
Seguimiento				X	X	X	X	X				
Finalización de actividades									X			
Revisiones líneas de acción										X		



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SSEO



